A Los Señores
Accionistas de
AGRIMONT S. A.
Ciudad -

En mi calidad de Comisario y en cumplimiento a la función que se me asigna en el Articulo No. 291 y lo establecido en la resolución No. 15-3-003 de mayo 4 de 1990 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarle que he examinado los Estados Financieras de AGRIMONT **S. A.,** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración es la responsable de la preparación de los Estados financieros y sus notas correspondientes de acuerdo con los principios contables de aceptación general y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF adoptadas por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES y SEGUROS, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, balance general al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultados y durante el año de manera trimestral, también me he apoyado en el informe de estados

financieros que emiten los auditores externos. El examen se efectúa sobre la base de pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que aportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros en general. Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

Para este propósito he obtenido de la administración toda la información sobre las operaciones, registros contables documentación sustentatoria y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION

Como resultado de mi examen basado en el alcance de mi revisión de las pruebas seleccionadas, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a las normas legales y estatutarias, así como a las resoluciones de las Juntas de accionistas y del Directorio.

Los Libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, los libros de acciones han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

COLABORACION GERENCIAL

En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero indicar que en el proceso de revisión de libros, registros y documentación tanto contable como legal los he recibido en total colaboración del Gerente General para el cumplimiento de mis funciones. Y se ha cumplido con todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

LIBROS SOCIALES

En cuanto se refiere a la documentación social y legal considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías. Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico, excepto por:

• De acuerdo al libro de acciones y accionistas, desde el titulo 3 al 12 no se encuentra firmado por el propietario de las acciones.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la gerencia en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO

La compañía ha elaborado normalmente durante el presente ejercicio económico, no existiendo transacciones significativas que revelar.

1.- El pago de impuestos fiscales al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, asi como también las obligaciones con el IESS, si bien no fueron pagados en la fecha de la obligación, a la fecha de este informe fueron cancelados.

2.- Adquisiciones y transferencia de activos

3.- Las Operaciones de financiamiento con instituciones financieras Privadas han sido cumplida de acuerdo a la ley vigente

4.- Las Transacciones entre compañías relacionadas son registradas oportuna y adecuadamente.

OPINION DEL COMISARIO

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados y considerados por el administrador para preparar la información financiera presentada por él a la Junta General de Accionistas son adecuados y suficientes, excepto por las observaciones indicadas en párrafos anteriores, los Estados Financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y Leyes vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del Estado de Situación Fiannciera, del Estado de Resultados Integral de AGRIMONT **S. A.**, al 31 de Diciembre del 2016. Son parte integrante de este informe los estados financieros adjuntos y los correspondientes anexos de cuentas preparados por la administración de la compañía.

INTERVENCION DE LA COMPAÑÍA

El 23 de Febrero del 2013 la Superintendencia de Compañias, con la Resolución No. SC-IJ-G-13-0020 declara la intervención de AGRIMONT S. A. por estar incursa en la causal 3 del Artículo 354 de la Ley de Compañías; con el objeto de supervigilar la marcha económica, para lo cual designó un interventor.

LIBROS CONTABLES

Los estados financieros de la Compañía comprenden los estados de situación financiera, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del 2016. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con 'Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB).

CONTROL INTERNO

Basado en los informes de los señores auditores externos y de la administración efectuamos una evaluación de la estructura de control interno de la compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros, la gerencia es la responsable de establecer y mantener la estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, estimaciones y juicios de la administración son requeridos para evaluar los beneficios esperados y costos relativos de los procedimientos de control.

Nuestra revisión abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2016.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, es de responsabilidad de su Administración

Se considera necesario evaluar dicho sistema y extender nuestras pruebas, para de esta forma cumplir los requerimientos de las normas de auditoria generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirve para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Manuel Pezo Rodríguez
Comisario
Reg. 1480

Guayaquil, 5 de abril de 2017